

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00265

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO

DEMANDANTES: CARMEN ROSA MERCHAN VANEGAS Y OTRA

DEMANDADO: ALEXANDER ARIZA DIAZ

Obre para los fines legales pertinentes el envío de la comunicación (citorio) de que trata el art. 291 del C.G.P. a los demandados (ítem 006) con resultado positivo. En conocimiento.

La parte actora acredite las gestiones tendientes a la notificación de la pasiva conforme lo dispone el art. 292 Idem.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc5b116b338889e995aa2844aa48868ff52c1ed8766a3a709de52171e5e2109**

Documento generado en 22/11/2023 10:46:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>